

Radicación Interna. T-00258-2022
Código Único de Referencia: 08001221300020220025800.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA
DESPACHO TERCERO

El expediente puede ser consultado en el siguiente enlace [T-2022-00258](https://www.cendoj.gov.co/consultar-expediente/00258-2022)

Barranquilla D.E.I.P., seis (06) de abril de dos mil veintidós (2022).

A esta Sala de Decisión, le correspondió por reparto el conocimiento de la presente acción Constitucional iniciada por el abogado Freddy José Guzmán Correa, quien indicará actuar en condición de apoderado Judicial de la Sociedad Inversiones Iguacur & Cía. Ltda., contra la Superintendencia de Sociedades a través del Intendente Regional de Barranquilla, Sr. Miguel Alonso Jiménez Jáuregui, la Dian, Banco Occidente, y el Distrito Industrial y Portuario de Barranquilla, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales al Debido Proceso y al Acceso a la Administración de Justicia.

La cual inicialmente había sido repartido al Juzgado 7° Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla, siendo declarada la falta de competencia de competencia mediante providencia de fecha 1° de abril del 2022, que ordenó remitir el Expediente para que fuera repartido ante los Magistrados del Tribunal Superior.

Efectuado el correspondiente reparto, el conocimiento de la presente acción correspondió a esta Sala de Decisión y verificada que la misma reúne los datos mínimos exigidos por el Decreto 2591 de 1991, es del caso proceder a admitirla presente acción de tutela.

Sin embargo, no han sido puestos a disposición de esta Sala los documentos que se enuncian como anexos al memorial de tutela, por lo cual ha de ordenarse lo correspondiente.

En mérito a lo expuesto anteriormente, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en Sala Segunda de Decisión Civil – Familia.

RESUELVE:

1º) Admitir la Acción de Tutela promovida por abogado Freddy José Guzmán Correa, quien indicará actuar en condición de apoderado Judicial de la Sociedad Inversiones Iguacur & Cía. Ltda., contra la Superintendencia de Sociedades a través del Intendente Regional de Barranquilla, Sr. Miguel Alonso Jiménez Jáuregui, la Dian, Banco Occidente, y El Distrito Industrial y Portuario de Barranquilla, notifíqueseles para que presenten las defensas que consideren tener a su favor.

Radicación Interna. T-00258-2022

Código Único de Referencia: 08001221300020220025800.

2º) Requierase al Sr. Billy Escobar Pérez en calidad de Superintendente de Sociedades, y al Intendente Regional de Barranquilla, Sr. Miguel Alonso Jiménez Jáuregui, para que rindan un informe en el término perentorio de dos (02) días, acerca de los hechos planteados por la Accionante. Lo anterior en un término perentorio de dos días. Y de igual forma sirva remitir un ejemplar digital del Expediente en que se encuentran las actuaciones referenciadas por el actor correspondientes al trámite de reorganización empresarial, al que se le asignó el radicado número 2020-02-025806.

3º) Oficiese a la **Oficina Judicial** de Barranquilla, y al abogado Freddy José Guzmán Correa, para que suministre los documentos que se señalan como anexos en el memorial de tutela. Lo anterior en un término perentorio de dos días, especialmente el poder que lo faculte para instaurar la presente acción.

4º) Vincúlese a la Sociedad Inversiones Iguacur & Cía. Ltda., para que se hagan parte de la presente acción Constitucional.

Todas las respuestas e informes y sus respectivos anexos deben ser remitidas al correo scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co y al correo de las partes y demás intervinientes, sujetándose a lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso e inciso 1º del artículo 3 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese de la forma más expedita posible.

Alfredo De Jesús Castilla Torres

Espacio web de la Secretaría, para notificaciones y traslados, en el siguiente enlace: [en la Sala Civil Familia](#) Para conocer el procedimiento de: [Consultar las actuaciones del proceso en el Tyba](#) Justicia XXI, utilice este enlace.

-

Firmado Por:

Alfredo De Jesus Castilla Torres

Magistrado

Sala 003 Civil Familia

Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

206f07fe5a2bd5660b7264dc2205435317cce1ca72c038caffa13786c381aa50

Sala Segunda de Decisión Civil Familia

Sitio Web: [Despacho 003 de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Barranquilla](#)

Correo: Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicación Interna. T-00258-2022

Código Único de Referencia: 08001221300020220025800.

Documento generado en 06/04/2022 04:44:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Sala Segunda de Decisión Civil Familia

Sitio Web: [Despacho 003 de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Barranquilla](#)

Correo: Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co